

ORDENANZA N° 6.033

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el convenio, celebrado el día 24 de septiembre de 2008, entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Gobernador Cr. Juan Schiaretti y el señor Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia Ing. Hugo Atilio Testa, por una parte, y la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Eduardo Luis Accastello, por otra parte, el que como Anexo I, forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N° 1912 del día de hoy
Villa María, 17 de noviembre de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho